

CONTRATO DE PUBLICIDAD

NOSOTROS: Alexander Lopez Orellana, mayor de edad, casado, de este domicilio, con tarjeta de identidad No. 1804-1975-01162, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de El Progreso, en el Departamento de Yoro y en consecuencia representante legal de esta Institución, quien en adelante se denominará **EL CLIENTE**, y **ALEXI MATAMOROS ANARIVA**, mayor de edad, casado, con tarjeta de Identidad No. 1804-1971-01245, hondureño, de este domicilio, actuando en su condición de Propietario del Canal de Televisión **VIDA VISION S.de R.L de C.V.**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD**, el cual se registrá por las siguiente cláusulas:

PRIMERA: **EL CLIENTE** contrata por 11 días del 20 al 31 Agosto los servicios de **EL CONTRATISTA** para realizar Promoción de venta de viviendas nuevas con publicidad institucional en televisión, de la actividad Compañía Vidavisión Inmuebles.
SEGUNDA: **EL CONTRATISTA** se compromete a transcribir diarios (8) spots de **PUBLICIDAD INSTITUCIONAL** durante 11 días que le suministre el Departamento de Relaciones Públicas.

TERCERA: **EL CLIENTE** pagará por única vez a **EL CONTRATISTA** por los servicios descritos la cantidad de Nueve mil ochocientos con importe incluido (Lps. 9.800.00)

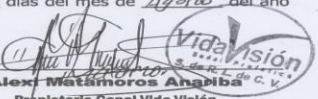
CUARTA: son motivos de terminación del presente contrato:

- a) Mutuo consentimiento
- b) Incumplimiento de lo pactado
- c) Cualquier causa legal de resolución

QUINTA: La duración del **PRESENTE CONTRATO SERÁ VIGENTE A PARTIR DEL DIA** 20 **DE** Agosto **DEL AÑO** 2020

Comprometiéndonos al estricto y fiel cumplimiento de lo antes expuesto, firmamos el presente contrato de publicidad en la ciudad de El Progreso, Departamento de Yoro a los 12 días del mes de Agosto del año dos mil veinte.


Alexander Lopez Orellana
Alcalde Municipal


Alexi Matamoros Anariba
Propietario Canal Vida Visión

Agua Blanca Sur, El Progreso Yoro, ¼ cuadra debajo de Ferretería Nuevo Renacer,
Tel 2608 1837 / 9746 22 99

CONTRATO DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD

NOSOTROS: ALEXANDER LÓPEZ ORELLANA, mayor de edad, casado, de este domicilio, con tarjeta de identidad No. 1804-1975-01162, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de El Progreso, Departamento de Yoro, y en consecuencia representante legal de esta Institución, quien en adelante se denominará **EL CLIENTE**, y WILMER TRIFILIO MORENO RODRÍGUEZ, mayor de edad, casado, con tarjeta de Identidad No.1211-1976-00038, hondureño, Pastor Evangélico y de este domicilio, actuando en su condición de Director del Programa de Televisión SHEKINAH, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD**, el cual se regirá por las siguiente cláusulas:

PRIMERA: **EL CLIENTE** contrata por un (1) mes los servicios de **EL CONTRATISTA** para prestar el servicio de transmisión de **PUBLICIDAD INSTITUCIONAL EN TELEVISIÓN** en el Programa SHEKINAH, transmitido de lunes a viernes por el Canal NAOS TV de 8:00 a.m. a 9:00 a.m.

SEGUNDA: **EL CONTRATISTA** se compromete a transmitir ciento veinte spots (120) mensuales, distribuidos en seis (6) spots diarios en el horario anteriormente establecido.

TERCERA: **EL CLIENTE** pagará mensualmente a **EL CONTRATISTA** por los servicios descritos la cantidad de **SIETE MIL LEMPIRAS (L. 7,000.00)**

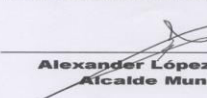
CUARTA: son motivos de terminación del presente contrato.

- a) Mutuo consentimiento
- b) Incumplimiento de lo pactado
- c) Cualquier causa legal de resolución

Lo anterior, sin perjuicio que **EL CLIENTE**, en cualquier tiempo que lo considere conveniente a sus intereses lo dará por terminado, sin más obligación que la simple notificación a **EL CONTRATISTA**.

QUINTA: La duración del **PRESENTE CONTRATO SERÁ VIGENTE POR UN (1) MES A PARTIR DEL 01 AL 31 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**

Comprometiéndonos al escrito y fiel cumplimiento de lo antes expuesto, firmamos el presente contrato de publicidad en la ciudad de El Progreso, Departamento de Yoro a los Treinta días del mes de Julio del año Dos Mil Veinte.


Alexander López Orellana
Alcalde Municipal


Wilmer T. Moreno Rodríguez
Director Programa SHEKINAH



Roma Publicidad

La Mejor y más accesible manera de promocionar su negocio

Periodista: Mario Rodríguez
Tels.: Oficina: 647-4676 • Resid.: 647-8458 • Cel.: 989-5565



Contrato de Publicidad

Nº 0285

Nombre del Cliente: Municipalidad de El Progreso

Empresa a que representa: Municipalidad de El Progreso

Tipo de Publicidad: Periodico Digital

Medio: El Ribereno y Cadena Digital del Centro

Programa o tamaño de página: Variado

Horario: Variado Inicia: 01/08/2020 Finaliza: 31/08/2020

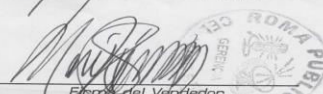
Valor del Contrato: Lps 5,714.⁰⁰ (cinco mil setecientos noventa y cuatro)

Observaciones: Servicios Profesionales de Cobertura y
Publicación de Obras, Actividades y Campañas Municipales
durante el mes de Agosto/2020, a través del Periodico
Digital "El Ribereno", www.elribereno.com y "Cadena
Digital del Centro", www.cadenadigitaldelcentro.com

El Progreso, Yoro, 01 del mes de Agosto año 2020



Firma del Cliente



Firma del Vendedor



CONTRATO DE PUBLICIDAD

NO. 3461

DATOS DEL CLIENTE

EMPRESA O INSTITUCION : MUNICIPALIDAD DE EL PROGRESO	
REPRESENTADO POR : ALEXANDER LOPEZ ALCALDE MUNICIPAL	RTN NUMERICO : 18049004010465
DIRECCION : TEGUCIGALPA, M.D.C.	EMAIL:
TELEFONOS :	VENDEDOR: JAB

DETALLE DE PAUTA

LA PUBLICIDAD SE TRANSMITIRAN MENSUALMENTE DE LA SIGUIENTE MANERA:
Por publicidad institucional - **Campaña de culturización y uso de nuevos basureros municipales** - a realizarse durante el mes de Agosto del 2020.

150 impactos (spots, menciones, cintillos) en la programacion variada de TeleProgreso.

OBSERVACIONES	ACERCA MATERIAL PUBLICITARIO ENTREGADO POR EL CLIENTE

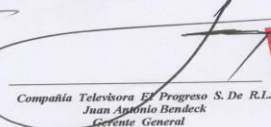
GENERALIDADES DEL CONTRATO

VIGENCIA DEL CONTRATO	TOTAL DIAS O MESES A PAUTAR
DEL 01 AL 31 DE AGOSTO DEL 2020	1 MES

MONTO MENSUAL:	IMPUESTO A PAGAR:	TOTAL A PAGAR:
LPS. 51,304.35	LPS. 7,695.65	LPS. 59,000.00

NOSOTROS LAS PARTES CONTRATANTES HEMOS CONVENIDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE PAUTA PUBLICITARIA, EL CUAL SE REGISTRA BAJO LAS CLAUSULAS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO. EN FE DE LO CUAL Y PARA SEGURIDAD JURIDICA FIRMAMOS EL PRESENTE CONTRATO EN LA CIUDAD DE EL PROGRESO, YORO AL DIA 01 DEL MES DE AGOSTO DEL 2020.


ALCALDIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE EL PROGRESO, YORO
Por el Anunciante


Compañía Televisora El Progreso S. De R.L.
Juan Apéculo Bendeck
Gerente General



Nota: La Empresa se reserva el derecho de cancelar o modificar el valor de esta orden si existe una causa justificada que afecte sus intereses. En caso de mora por parte del cliente, la empresa cargará un cuatro por ciento (4%) mensual sobre el saldo adeudado. Asimismo, la suspensión de la publicidad por parte del cliente, no lo exime de cancelar el monto total del contrato. Cualquier cambio o reclamo a este contrato deberá presentarse en la Oficina Principal de TeleProgreso en el Progreso, Yoro y notificado por escrito. Todo cheque debe emitirse a nombre de TeleProgreso únicamente.



www.radioperla.com

Bo. Las Delicias, 2 Calle, 4ta. y 5ta. Ave. Sur, contiguo a Trasul, El Progreso, Yoro, Honduras, C. A.
Tel: 2648-1111 / 2648-1212 / 2648-1313



Departamento de Ventas OBSERVACIONES

Nº 0769

Cliente: Municipalidad El Progreso

Producto (s): Publicidad Radial

Radio Perla, en la ciudad de El Progreso, departamento de Yoro, queda autorizada para transmitir la siguiente publicidad.

PERIODO: 12 meses
INICIO: 1 Enero 2020
VENCE: 31 Diciembre 2020
DIAS: Lunes a Viernes
COSTO: Quince mil + imp s/v (17,250)
PAUTA: 15 Spot Diarios

La empresa se reserva el derecho de cancelar esta orden, si hay causa justificada que afecte sus intereses. Su vigencia es efectiva desde el momento en que es firmada por ambas partes.

Lugar y Fecha: El Progreso y 10 19 de Dic del 2019



Aceptado por



Por Radio Perla

Agente